



Expediente No. 2017-361

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 18 de mayo de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por **YANETH LORA ORTIZ** contra **CLINICA VIDA IPS SAS**, informándole que el Banco de Occidente, presentó respuesta al oficio N° 2288/19. de acuerdo a la prueba documental ordenada por el Despacho y la parte demandada aportó prueba declaración de parte. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, dieciocho (18) de mayo de 2021

De conformidad con el informe Secretarial que antecede y examinando el expediente el Despacho observa que mediante providencia Judicial dictada en audiencia el día 8 de octubre de 2019, el Juzgado decreto prueba de oficio, declaración de parte de la parte demandada y ordenando oficiar al Banco de Occidente, con el fin de presentar prueba documental de la cuenta corriente N° **100-301-950-7**, a nombre de la Clínica Vida IPS SAS, y si sobre los cheques N° 17265 por valor de \$240.246 pesos, cheque N° 17456 por valor de \$240.246 pesos y cheque N° 17969 por valor de \$1.905.243 pesos.

Observa el Despacho, a pagina 155, del expediente escaneado, el oficio N° 2288/19, dirigido al Banco De Occidente, por la Secretaria del Juzgado.

Posteriormente observa el Despacho, la respuesta presentada el día 23 de octubre de 2019, por el Banco De Occidente, a través del correo del Juzgado (páginas 157 a 158, del expediente escaneado), dando respuesta del oficio 2288/19, informando al Juzgado lo siguiente ***“que consultada nuestra base de datos, evidenciamos que el número de chequera mencionada en su requerimiento N° 1003019507, no ha sido creada para el cliente en asunto; por lo tanto, los cheques mencionados No 17265, 17456 y el 17969 no han sido pagados en nuestra entidad.*** La entidad Banco De Occidente, el día 28 de octubre de 2019, remitió la misma respuesta al Juzgado.

La parte demandante a través de apoderado Judicial Dr. Jorge Alberto Domínguez Martínez, presentó prueba declaración de parte al Juzgado, el día 28 de octubre de 2019 (páginas 159 a 162), entregando respuesta a la prueba decretada por el

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Juzgado, donde informa que de acuerdo a lo manifestado por su representada en relación a los cheques N° 17265 por valor de \$240.246 pesos, cheque N° 17456 por valor de \$240.246 pesos y cheque N° 17969 por valor de \$1.905.243 pesos, estos fueron pagados por su representada y cobrados por la parte demandante Sra. Yaneth Lora Ortiz y además anexo copia de tres comprobantes.

Los anteriores documentos respuesta entregada por el Banco De Occidente y la respuesta entregada por el apoderado de la parte demandada, se ordenara incorporar al expediente dichas pruebas y poner en conocimiento de la parte demandante y de la parte demandada los documentos señalados.

Además de lo anterior se ordenara a la parte demandada a través de su apoderado judicial realizar un pronunciamiento en forma inmediata sobre la respuesta entregada por el Banco de Occidente **“que consultada nuestra base de datos, evidenciamos que el número de chequera mencionada en su requerimiento N° 1003019507, no ha sido creada para el cliente en asunto; por lo tanto, los cheques mencionados No 17265, 17456 y el 17969 no han sido pagados en nuestra entidad.**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto.

El Juzgado ordenara a través de la Secretaria del Juzgado, oficiar al Banco de Occidente, para que de acuerdo a las comunicaciones remitidas al Juzgado el día 23 y 28 de octubre de 2019, se sirvan aclarar las respuestas que dieron por las implicaciones de dicha respuesta, para lo cual se anexaran imágenes.

Cheque N° 009270

CLIENTE	DESCRIPCION	CODIGO	MONEDA	VALOR
0261011000	DEBITOS	0000000000	D	810,159.00
0261011000	INTERESES SOBRE DEBITOS	0000000000	D	73,094.00
2410000100	PRIMA DE SERVICIOS	0000000000	D	360,960.00
2410000100	VALENDOS	0000000000	D	379,080.00
1110000100	YANETH LORA ORTIZ	0000000000	D	1,625,273.00



Fecha	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Soc.
		No. 009270	9

CUENTA	DESCRIPCION	000000000	0 001 000000048	TIPO	VALOR
26101100	CEPANTIAS	000000000	32,784,773 D	D	812,159.00
2610150100	INTERESES SOBRE CEPANTIAS	000000000	32,784,773 D	D	73,094.00
2610200100	PRESTO DE SERVICIOS	000000000	32,784,773 D	D	300,760.00
2610250100	AGUACIONES	000000000	32,784,773 D	D	379,000.00
1110050100	LORA ORTIZ YANET	000000000	32,784,773 C	C	1,625,265.00

CANCELADO

Emisor por: *[Firma]* Autorizado por: *[Firma]* Recibido por: *[Firma]* Fecha: *[Firma]*

Cheque N° 017969

Fecha	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Soc.
		No. 017969	21

Páguese a LORA ORTIZ YANET

La suma de UN MILLOEN NOVECIENTOS CINCO MIL QUATROCIENTOS *****

Banco de Occidente
PLANO NACIONAL
No. CUCULEMA 000000000

CHEQUE No. 017969

CUENTA CORRIENTE OCCIDENT

Beneficiario: LORA ORTIZ YANET
CONCEPTO: LIQ. CONTRATO TRABAJO

CHEQUE No.	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
25170001 32784772	LIQ. CONTRATO TRABAJO	582,805.00	.00
111605001 693002779	Cheque girado a LORA ORTIZ YANET	.00	1,905,422.00
251510001 32784772	LIQ. CONTRATO TRABAJO	42,501.00	.00
250001001 32784772	LIQ. CONTRATO TRABAJO	582,605.00	.00
252501001 32784772	LIQ. CONTRATO TRABAJO	840,815.00	.00
250505001 32784772	LIQ. CONTRATO TRABAJO	255,897.00	.00

NO NEGOCIABLE

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Cheque N° 017456

Fecha	Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
2017/10/04	000001710	No. 017456	1000

CHEQUE	DEBITO	CREDITO
250505001 32784775 PAGO NOMINA 50% AGOSTO Y SEPT	240.246.00	.00
111005001 890200279 Cheque girado A LORA ORTIZ YANET	.00	240.246.00

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento a las partes, la prueba aportada por el **Banco de Occidente** y la prueba aportada por la parte demandada **Clínica Vida I.P.S. S.A.S.**, obrantes a pagina 157, 158, 163 y páginas 159 a 163, del expediente escaneado, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: Requerir al apoderado judicial de la parte demandada para que a través de su apoderado judicial realice un pronunciamiento en forma inmediata sobre la respuesta entregada por el Banco de Occidente **“que consultada nuestra base de datos, evidenciamos que el número de chequera mencionada en su requerimiento N° 1003019507, no ha sido creada para el cliente en asunto; por lo tanto, los cheques mencionados No 17265, 17456 y el 17969 no han sido pagados en nuestra entidad.**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la providencia.



Tercero: Oficiar a través de la Secretaria del Juzgado, al Banco de Occidente, para que de acuerdo a las comunicaciones remitidas al Juzgado el día 23 y 28 de octubre de 2019, se sirvan aclarar las respuestas que dieron al oficio 2288/19, debido a las implicaciones de dicha respuesta, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la providencia.

Cuarto: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho de manera inmediata, para continuar con el trámite que corresponda, señalamiento de fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

